



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 020 (Julio 26 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD APROBADAS POR EL COMFIS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994, Decreto 111, y demás disposiciones constitucionales y legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Concédase amplias facultades al señor Alcalde del Municipio de Pasto, a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2016 para comprometer VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, debidamente aprobadas por el COMFIS y que cumplan con los requisitos legales del Estatuto Orgánico de presupuesto y sus decretos reglamentarios para evitar la suspensión del servicio de conectividad para los establecimientos educativos del Municipio dentro de la ejecución del proyecto. "Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Instituciones Educativas Municipio de Pasto", contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado, Constructor de Paz 2016 – 2019.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la presente autorización, debe presentar al Concejo Municipal un informe sobre el desarrollo de las autorizaciones, aquí conferidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016)


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente del Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 19 de julio de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 23 de julio de 2016 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 26 de julio de 2016 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 020 DEL 26 DE JULIO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 020 DEL 26 DE JULIO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORALE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PAREA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTARTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD APROBADAS POR EL COMFIS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 020 DEL 26 DE JULIO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORALE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PAREA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTARTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD APROBADAS POR EL COMFIS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", se fijo por el término de un (1) día correspondiente al veintinueve (29) de julio de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 020 DEL 26 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PAREA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTARTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD APROBADAS POR EL COMFIS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintiocho (28) de julio de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía de Pasto